



**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, seis (6) de abril del año dos mil veintidós (2022)

AUTO REPROGRAMA AUDIENCIA ARTÍCULO 11 DE LA LEY 1149 DE 2007

**Tipo Proceso:** Ordinario Laboral de Primera Instancia

**Demandante:** EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN ESP

**Demandado:** ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

**Radicado No.** 05001-31-05-008-2021-00094-00

Dentro del proceso de la referencia, en atención a la solicitud de aplazamiento allegada al correo institucional del Despacho, procede el Despacho a reprogramar la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO y DECRETO DE PRUEBAS, y como nueva fecha para su realización se señala el día OCHO (8) de JUNIO del año DOS MIL VEINTIDÓS (2022) a las CUATRO de la TARDE (4:00 P. M.), con la indicación de que la misma se realizará a través de medios virtuales utilizando el aplicativo LIFESIZE.

Se advierte a los abogados que deben reportar al Despacho, por lo menos con tres (3) días de antelación, al correo electrónico [j08labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j08labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios tecnológicos; en el evento de contar con los mismos no hay necesidad de tal reporte. Igualmente se indica que los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias.

NOTIFÍQUESE

  
PATRICIA CANO DIOSA  
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO  
MEDELLÍN

**CERTIFICO:** Que al auto anterior fue notificado por **ESTADOS No. 46**, Fijados en la Secretaría del Despacho el día **SIETE (7) de ABRIL del año 2022**, a las 8:00 a. m.

  
OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario